



FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN No. 38-2023

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VISTO: Para resolver el Proceso de Licitación Privada No. LP-011-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE SERVICIOS GENERALES", conforme al Acta de Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas para el año 2023. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 274 de la Constitución de la República manifiesta que "las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360 de la Constitución de la República literalmente establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo enuncia "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior". **CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional mediante Acuerdo de Delegación de Firma S.D.N. No. 076-2023 de fecha nueve (09) de junio del 2023, delegó en el Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto la atribución de realizar los procedimientos de contratación del proceso de Licitación Privada No. LP-011-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE SERVICIOS GENERALES" y la de realizar la suscripción del contrato derivado del presente proceso de Licitación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece que "son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, numeral 4) literal a) de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas expresa: "corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes: ...; 4) En relación a los

asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: a) las funciones de órgano administrativo de las mismas". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5, de la Ley de Contratación del Estado establece: "**PRINCIPIO DE EFICIENCIA**". La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisición dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, Racionalidad y eficiencia." **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 38, prescribe: "**Procedimientos de contratación**. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1, de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquier de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) **Licitación Privada**; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51, de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Adjudicación**. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere las más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa "**Comisión de Evaluación** para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una sub-comisión integrada por el personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa "**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**...último párrafo, Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendando, en su caso cualquiera de las siguientes acciones: a)...; b)...; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos presente la mejor oferta, con los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento". **CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) del mes de julio 2023, se invito a nueve

(09) empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas, para el proceso de Licitación Privada No. LP-011-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE SERVICIOS GENERALES", tal como lo establece el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) del mes de julio 2023, en un horario comprendido de las 8:00 hasta las 10:00 am, se procedió al acto de recepción de ofertas, seguidamente a las 10:15 am se procedió al acto de apertura de ofertas para el proceso de Licitación Privada No. LP-011-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE SERVICIOS GENERALES", en el cual se recibió una (01) oferta presentada por la empresa **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, S. DE R.L (CYME)**, dando cumplimiento al artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: "Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta...."; y los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se procedió a la apertura y lectura del monto de la oferta, monto y tipo de garantía, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia, tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas del proceso en mención, y una vez finalizada la audiencia pública, posteriormente se procedió a la evaluación de las Sub-Comisiones Legal, Económica-Financiera y Técnica de conformidad a los Artículos 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 134, 135, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que, dentro del Proceso de Evaluación Preliminar de la oferta, en cumplimiento al artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 del Reglamento de la misma, se solicitó subsanación a la empresa **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, S. DE R.L (CYME)**., contestando a todo lo solicitado en tiempo y forma, en consecuencia se emitieron las evaluaciones finales por las Sub comisiones. **CONSIDERANDO:** Que según la evaluación emitida por la Sub-comisión Legal, la empresa **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, S. DE R.L (CYME)**, **CUMPLE** con todos los aspectos verificables requeridos en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que según el dictamen emitido por la Sub-comisión Económica-Financiera, la empresa: **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, S. DE R.L (CYME)**. **CUMPLE** con todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de agosto se procedió a notificar a la empresa **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, S. DE R.L (CYME)** la corrección aritmética en los ítem No. 71 Cable Thhn 10 Blanco y No. 76 Cable Thhn 8 Azul, según el pliegos de condiciones y según oferta presentada por el oferente los ítem

No. 55 Cable Thhh 10 Blanco, por un valor de **Once Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Lempiras con 41/100 (L 11,494.41)** y No. 60 Cable Thhn 8 Azul, por un valor de **Tres Mil Setecientos Siete Lempiras con 83/100 (L.3,707.83)**, siendo esta aceptada en el tiempo requerido. **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen emitido por la Sub-Comisión Técnica la empresa: **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, S. DE R.L (CYME), CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones del proceso Licitación Privada No. LP-011-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE SERVICIOS GENERALES", establece en la sección **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** "Se podrá adquirir una cantidad mayor o menor de la indicada en el presente pliego de condiciones para la adquisición del suministro, de tal forma que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad, costo y calidad prevista en el marco del principio de eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de octubre del año 2023, con expediente No. 612, registro IM(G-G)-26-10-23, la Industria Militar de las Fuerzas Armadas emitió Informe, en el cual solicitan realizar un aumento en las cantidades de materiales, en vista de existir la necesidad de productos y que actualmente cuentan con la disponibilidad presupuestaria para incrementar las cantidades de materiales adquiridos como se detallan en el cuadro siguiente

No. Items	Descripción	Unidad	Cantidad por Adjudicar	Cantidad por Incrementar	Total	Precio Unit.	ISV	Precio Total Unitario	Total
1	Terminales Hembra PDF18	Unidad	200	200	400	L 0.68	L 0.10	L 0.78	L 312.80
3	Micro Switch VM1704	Unidad	30	15	45	L 55.80	L 8.37	L 64.17	L 2,887.65
4	Pie Tubo BX c/f 1	Pie	33	33	66	L 21.70	L 3.26	L 24.96	L 1,647.03
6	Pie Tubo BX c/f 3/4	Pie	50	50	100	L 15.50	L 2.33	L 17.83	L 1,782.50
10	Pulsador EBC NC Rojo	Unidad	6	6	12	L 55.80	L 8.37	L 64.17	L 770.04
13	Riel strut bajo	Lance	2	2	4	L 186.00	L 27.90	L 213.90	L 855.60
17	Fusible de Mecha 2 Amperios Tipo K	Unidad	20	10	30	L 23.56	L 3.53	L 27.09	L 812.82
18	Cable SPT 2x12	Pie	328	272	600	L 8.31	L 1.25	L 9.56	L 5,733.90
19	Valvula Selenoide 1/2 220V	Unidad	2	2	4	L 992.00	L 148.80	L 1,140.80	L 4,563.20
20	Micro Switch VM1306	Unidad	40	20	60	L 52.70	L 7.91	L 60.61	L 3,636.30

No. Items	Descripción	Unidad	Cantidad por Adjudicar	Cantidad por Incrementar	Total	Precio Unit.	ISV	Precio Total Unitario	Total
22	Botonera Metálica BPV3D	Unidad	50	20	70	L 58.90	L 8.84	L 67.74	L 4,741.45
24	Enchufe 50A Eagle o similar	Unidad	5	5	10	L 40.30	L 6.05	L 46.35	L 463.45
25	Tomacorriente 50 Amp superficial 112 BK	Unidad	5	5	10	L 89.90	L13.49	L 103.39	L 1,033.85
27	Cajas Octagonales 3/4	Unidad	40	20	60	L 13.64	L2.05	L15.69	L 941.16
28	Fajillas plásticas 12	Unidad	600	200	800	L 0.74	L0.11	L0.85	L 680.80
29	Caja Metálica 2"x4" con salida 3/4"	Unidad	40	20	60	L 13.02	L1.95	L14.97	L 898.38
30	Terminales hembra PMDF 10	Unidad	500	200	700	L 0.99	L0.15	L1.14	L 796.95
31	Camisa pvc 3/4 c-20	Unidad	30	30	60	L 2.48	L 0.37	L 2.85	L 171.12
32	Expansor Plastico S-10	Unidad	200	200	400	L 0.56	L 0.08	L 0.64	L257.60
33	Tornillo Para S-10	Unidad	200	200	400	L 0.93	L 0.14	L 1.07	L 427.80
42	Soporte de Lampara Led pin	Unidad	60	20	80	L 21.70	L 3.26	L 24.96	L 1,996.40
43	Cable TSJ 4x14	Pie	164	500	664	L 12.71	L1.91	L 14.62	L9,705.36
44	Cable TSJ 3x12	Pie	656	500	1,156	L 15.07	L 2.26	L 17.33	L 20,034.06
47	Pulsador con enclavamiento	Unidad	4	6	10	L 55.80	L 8.37	L 64.17	L 641.70
48	Pulsador de parada de metal	Unidad	8	7	15	L 55.80	L 8.37	L 64.17	L 962.55
49	Bloques de Contactos LS No +Nc	Unidad	8	7	15	L 52.70	L 7.91	L 60.61	L 909.08
52	Interruptor superficial P52 Bticino o similar	Unidad	20	20	40	L 15.50	L 2.33	L 17.83	L 713.00
54	Tubo Led 18W	Unidad	40	40	80	L 68.20	L 10.23	L 78.43	L 6,274.40
56	Bombillo Led 12w	Unidad	70	70	140	L 39.68	L 5.95	L 45.63	L 6,388.48
57	Toma Aereo L1420P	Unidad	55	15	70	L 272.80	L 40.92	L 313.72	L 21,960.40
58	Enchufe Aereo L1420C	Unidad	55	15	70	L 192.20	L 28.83	L 221.03	L 15,472.10
59	Cinta Aislante Super Scotch o similar	Unidad	80	20	100	L 145.70	L 21.86	L 167.56	L 16,755.50
61	Soporte de Lampara Led pin 36w	Unidad	60	40	100	L 21.70	L 3.26	L 24.96	L 2,495.50
64	Cable Thhn 10 Rojo	Unidad	3,280	3,280	6,560	L 6.09	L 0.91	L 7.00	L 45,942.96
65	Cable Thhn 12 Rojo	Unidad	3,280	6,560	9,840	L 3.78	L 0.57	L 4.35	L 42,774.48

No. Items	Descripción	Unidad	Cantidad por Adjudicar	Cantidad por Incrementar	Total	Precio Unit.	ISV	Precio Total Unitario	Total
66	Cable Thhn 14 Verde	Unidad	4,920	9,840	14,760	L 2.64	L 0.40	L 3.04	L 44,811.36
67	Cable Thhn 12 Blanco	Unidad	1,640	3,280	4,920	L 3.78	L 0.57	L 4.35	L 21,387.24
68	Cable Thhn 12 Azul	Unidad	1,640	3,280	4,920	L 3.78	L 0.57	L 4.35	L 21,387.24
69	Cable Thhn 12 Negro	Unidad	3,280	6,560	9,840	L 3.78	L 0.57	L 4.35	L 42,774.48
70	Cable Thhn 10 Azul	Unidad	1,640	3,280	4,920	L 6.09	L 0.91	L 7.00	L 34,457.22
71	Cable Thhn 10 Blanco	Unidad	1,640	3,280	4,920	L 6.09	L 0.91	L 7.00	L 34,457.22
72	Cable Thhn 10 Negro	Unidad	3,280	6,560	9,840	L 6.09	L 0.91	L 7.00	L 68,914.44
73	Cable Thhn 8 Rojo	Unidad	328	328	656	L 9.83	L 1.47	L 11.30	L 7,415.75
74	Cable Thhn 8 Negro	Unidad	1,312	1,312	2,624	L 9.83	L 1.47	L 11.30	L 29,663.01
75	Cable Thhn 8 Blanco	Unidad	328	328	656	L 9.83	L 1.47	L 11.30	L 7,415.75
76	Cable Thhn 8 Azul	Unidad	328	328	656	L 9.83	L 1.47	L 11.30	L 7,415.75
77	Breaker Square D 1 polo 30 Amperios 120v	Unidad	10	5	15	L 119.66	L 17.95	L 137.61	L 2,064.14
78	Breaker Square D 1 polo 20 Amperios 120v	Unidad	10	5	15	L 119.04	L 17.86	L 136.90	L 2,053.44
85	Guantes de cuero para uso eléctrico	Pares	5	5	10	L127.10	L19.07	L146.17	L1,461.65
86	Cuchilla para uso eléctrico	Unidad	5	5	10	L722.30	L108.35	L830.65	L8,306.45
89	Cable triplex 1/0 aluminio	Pie	500	500	1,000	L27.59	L4.14	L31.73	L31,728.50
92	Tomacorriente empotrado 15A 125V	Unidad	50	40	90	L16.12	L2.42	L18.54	L1,668.42
93	Placa para toma plástica	Unidad	50	40	90	L 3.10	L 0.47	L 3.57	L 320.85
94	Enchufe 15A 125v	Unidad	20	40	60	L 9.30	L 1.40	L 10.70	L 641.70
95	Lampara Canasta 40W c/ Bombillo + fotocelda 85-265v	Unidad	30	30	60	L 961.00	L 144.15	L1,105.15	L 66,309.00
96	Cable TSJ 2x14 600V	Pie	656	656	1,312	L 6.94	L 1.04	L 7.98	L 10,471.07
98	Termostato para estufa General Electric plástico o similar	Unidad	10	20	30	L 347.20	L 52.08	L 399.28	L 11,978.40
102	Block para estufa 220V	Unidad	20	20	40	L 136.40	L 20.46	L 156.86	L 6,274.40

No. Items	Descripción	Unidad	Cantidad por Adjudicar	Cantidad por Incrementar	Total	Precio Unit.	ISV	Precio Total Unitario	Total
104	Cable Fibra vidrio 12 600V	Pie	150	150	300	L13.64	L 2.05	L 15.69	L 4,705.80
105	Cable Fibra vidrio 10 600V	Pie	150	150	300	L18.60	L 2.79	L 21.39	L 6,417.00
108	Breaker P/ Riel 3P 63 Amp. 35mm	Unidad	5	15	20	L248.00	L37.20	L285.20	L5,704.00
109	Conector Remache 28/28 Aluminio	Unidad	20	40	60	L55.80	L8.37	L64.17	L3,850.20
110	Conector Remache 25/25 Aluminio	Unidad	20	40	60	L21.70	L3.26	L24.96	L1,497.30
111	Conector Remache 2/2 Aluminio	Unidad	20	40	60	L13.02	L1.95	L14.97	L898.38

FUNDAMENTOS DE DERECHO: La presente Resolución se basa en el Artículo 274 de la Constitución de la República, artículo 36, numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública; artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 26, numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, artículos 1, 5, 7, 15, 16, 38, 46, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 53, 120, 122, 123, 125, 127, 134, 135, 136 literal c), 137, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables de la Legislación Nacional. **PARTE DISPOSITIVA:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales y en virtud de los considerandos anteriores y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR**, el Contrato del Proceso de Licitación Privada No. LP-011-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE SERVICIOS GENERALES" a la empresa: **CONTROLES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, S. DE R.L (CYME)**, por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE LEMPIRAS CON 10/100(L 734,019.10).**, valor que incluye el impuesto sobre venta. **SEGUNDO:** Declarar **DESIERTOS** los ítems:

No. Item	Descripción	Cantidad	Unidad
2	Terminales Macho PMDM	200	Unidad
5	Pie Tubo BX c/f 2	33	Unidad
8	Conector Lt recto 2	10	Unidad
11	Cadena # 16	250	Unidad

12	Contactador Chint o su similar 50A 240V	1	Unidad
15	Resistencia Para Calentador 4500W 240V	12	Unidad
16	Resistencia Cartucho 250W 240V 5/8x3.5	8	Unidad
21	Termostato de Ceramica	10	Unidad
23	Tomacorriente superficial P38	60	Unidad
26	Interruptor Sencillo Superficial 52 bticino o similar	50	Unidad
37	Conector Empalme Amarilla	100	Unidad
55	Tubo Led 36W	25	Unidad
62	Lampara led 18W 207MM	25	Unidad
63	lampara led de techo 18W	2	Unidad
97	Resistencia para plancha Vulcan de 1800W 208V	6	Unidad
99	Resistencia para Estufa General Electric o similar 2000W 240V Gr.	10	Unidad
100	Resistencia para Estufa General Electric o similar 1800W 240V Gr.	5	Unidad
101	Termostato para horno 220V	10	Unidad
103	Resistencia para freidora 4500W 240V	5	Unidad
106	Cinta alta temperatura 27 1/2"	5	Unidad
107	Contactador Trifásico 50 Amp 3 polos 240V	5	Unidad
112	Paro emergencia EBC XB4-bs542	6	Unidad

En virtud de no haberse presentado ofertas, conforme a lo enmarcado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO: AUTORIZAR** a la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas, proceda a notificar a los oferentes el resultado del proceso de Licitación Privada No. LP-011-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE SERVICIOS GENERALES", y dar continuidad con el procedimiento en Ley. **CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que establece la Ley. **NOTIFIQUESE.**



JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO



SECRETARIO GENERAL